*Épocas. Revista de Historia.*ISSNe 2250-6292 ISSN 1851-443X FFHLO-USAL,
Núm. 26, enero-junio, año 2024 [pp. 9-22]

La educación escolar en Santa Fe durante los inicios del proceso de modernización estatal provincial

School education in Santa Fe during the beginning of the provincial state modernization process

FRANCO AIRAUDO Y JOSÉ LARKER 1*

Resumen

Durante el transcurso del tercer cuarto del siglo XIX una de las preocupaciones puesta de manifiesto por las elites gobernantes en lo que hoy es Argentina fue el papel que la educación debía ejercer en la sociedad, de acuerdo a los valores liberales imperantes en la época. Quienes condujeron la provincia de Santa Fe no escaparon a ello y se ocuparon de llevar adelante iniciativas para ampliar el número de escuelas primarias, dotarlas de maestros, orientar los contenidos y la enseñanza e incentivar a los padres a formar a sus hijos. Asumiendo la vacancia que en los estudios historiográficos se observa sobre el tema, nos proponemos dar cuenta de las funciones que, desde los discursos gubernamentales, se le adjudicaron a la educación escolar primaria e identificar las dificultades que durante el periodo se manifestaron para la implementación de un sistema escolar provincial. Para ello, se analizan los sucesivos diseños constitucionales, las leyes derivadas de ellos y las acciones concretas que se llevaron a cabo a fin de hacer efectivos sus objetivos. Se tienen en cuenta también los alcances de las iniciativas que se fueron poniendo en práctica, atendiendo a las observaciones y evaluaciones que los mismos actores encargados de llevarlas a cabo manifestaron.

Palabras claves

Santa Fe, educación, sistema escolar primario, iniciativas gubernamentales, modernización

^{1*} Facultad de Humanidades y Ciencias, Universidad Nacional del Litoral. Mail: francoairaudo@outlook.com y joselarker@yahoo.com.ar. Fecha de recepción del artículo: 19/02/2023. Fecha de aceptación: 23/02/2024.

Abstract

During the course of the third quarter of the 19th century, one of the concerns highlighted by the ruling elites in what is now Argentina was the role that education should play in society, according to the prevailing liberal values at the time. Those who led the province of Santa Fe did not escape to this and were in charge of carrying out initiatives to expand the number of primary schools, provide them with teachers, guide content and teaching, and encourage parents to educate their children. Assuming the vacancy that is observed in historiographic studies on the subject, we propose to account for the functions that, from government speeches, were assigned to primary school education and identify the difficulties that were manifested during the period for the implementation of a provincial school system. To do this, the successive constitutional designs are analyzed, the laws derived from them and the specific actions that were carried out in order to make their objectives effective. The scope of the initiatives that were put into practice is also taken into account, paying attention to the observations and evaluations that the same actors in charge of carrying them out expressed.

Keywords

Santa Fe, education, primary school system, government initiatives, modernization

I. Introducción

Durante el transcurso del tercer cuarto del siglo XIX, en lo que hoy es Argentina, uno de los temas que generó preocupación fue el papel que la educación debía tener en el proceso de cambio social. La dirigencia intelectual y política planteaba que era necesario atender el considerable atraso que observaban, avanzando hacia la implementación de una propuesta educativa que se encuadrara en las prácticas y valores liberales imperantes en la época. Quienes intervinieron en la cuestión, postularon que la enseñanza debía ser un medio eficaz para la realización de aquel programa, observándose, en algunos de ellos, una particular preocupación por instrumentarla como instancia de transformación de los habitantes del territorio en ciudadanos (Tedesco, 2003). Estas preocupaciones no escaparon a los gobiernos que se sucedieron en la provincia de Santa Fe durante el período considerado y, en función de ello, se ocuparon de llevar adelante iniciativas para ampliar el número de escuelas primarias, dotarlas de maestros, orientar los contenidos y la enseñanza, así como incentivar a los padres a la formación de sus hijos. Sin lugar a duda, el proceso no fue lineal, así como tampoco careció de obstáculos, limitaciones y contradicciones. No

obstante, se observa que hacia mediados de la década de 1870 se habían establecido las bases organizativas de un sistema obligatorio y gratuito de educación primaria.

En función de lo planteado, el presente trabajo se ha elaborado sobre la base de un conjunto de preguntas cuyas respuestas nos permitieron avanzar en la descripción y comprensión de algunas de las problemáticas relacionadas a la situación de la enseñanza escolar primaria en Santa Fe luego de la sanción de la Constitución de la Confederación Argentina. Con ese objeto, nos proponemos dar cuenta de las funciones que, desde los discursos gubernamentales, se le adjudicaron a la educación escolar primaria e identificar las dificultades que durante el período se manifestaron para su implementación. Relacionado con ello, el impulso que se propusieron dar a la educación escolar las elites gobernantes santafesinas es tratado a partir del análisis de los sucesivos diseños constitucionales, las leyes derivadas de ellos y las acciones concretas que se llevaron a cabo a fin de hacer efectivos sus objetivos. Se tienen en cuenta también los alcances de las iniciativas que se fueron poniendo en práctica, atendiendo a las observaciones y evaluaciones que los mismos actores encargados de llevarlas a cabo manifestaron. De esta manera, pretendemos colaborar en la producción de conocimiento respecto de una temática escasamente abordada de la historia santafesina.

II. Entre las funciones asignadas a la educación y las dificultades para su implementación

Como ya lo hemos señalado, la dirigencia de mediados del siglo XIX mostraba una real preocupación por el estado de la educación en lo que se estaba conformando como Argentina y planteaba la necesidad de llevar adelante cambios en la materia. Entre quienes se expresaron, se destacó Domingo Faustino Sarmiento, postulando que la educación debía constituirse en un factor principal para generar el cambio social y la modernización de la sociedad (Tedesco, 2003). En relación con esto último, la educación pública tenía un rol fundamental en la concepción sarmientina debido a que permitiría formar ciudadanos que no solo sabrían leer y escribir, sino que estimularía el ejercicio de las libertades políticas en el marco de las instituciones republicanas (Ferreyra, 2014).

Por su parte, Juan Bautista Alberdi consideraba que la manera de promover el cambio social era mediante la adopción de nuevos hábitos y prácticas, los cuales serían aportados por los inmigrantes europeos. Este modo de formación de ciudadanos era denominado por Alberdi como la "educación de las cosas", es decir, mediante la influencia europea provocada por el trasplante cultural y no necesariamente por la enseñanza institucionalizada (Ferreyra, 2014). En este sentido, la educación formal debía tener un corte utilitarista y pragmático, "formadora de técnicos y científicos en lugar de abogados, médicos y teólogos" (Tedesco, 2003, p. 26).

En síntesis, el debate se originaba ante la pregunta de cómo hacer posible el cambio social. Para Alberdi las leyes, las industrias, la inmigración, los avances tecnológicos, como por ejemplo el ferrocarril, instruirían a la población en los valores liberales de la modernización. En cambio, para Sarmiento, sería la educación escolar el principal medio para aquellos fines, aunque no dejó de tener en cuenta la necesidad de atraer contingentes de inmigrantes europeos.

En lo que respecta a la provincia de Santa Fe, observamos que sus dirigentes implementaron diversos proyectos encuadrados en los debates generales mencionados. Los mensajes de los gobernadores pronunciados en ocasión de la apertura anual de la legislatura provincial son un buen indicio a través del cual podemos identificar el rol que se le pretendía adjudicar a la educación escolar en la sociedad santafesina. Se advierte una preocupación por el tema, coincidiendo en las dificultades que existían, tanto por la escasez de recursos financieros, como por la falta de docentes capacitados y la supuesta apatía social hacia la educación escolar puesta de manifiesto.

En varios de los mensajes de los gobernadores santafesinos que se alternaron en el poder durante el período, se puede observar la influencia sarmientina en el rol adjudicado a la educación. Para ellos, la enseñanza primaria era fundamental para que los habitantes adoptasen prácticas sociales basadas en los valores y los requerimientos de la época. En ese sentido, Rosendo Fraga —1859— (Comisión Redactora de la Historia de las instituciones de la provincia de Santa Fe [CRHIPSF], 1970, p. 82), Pascual Rosas —1861— (CRHIPSF, 1970, p. 128), Mariano Cabal —1869— (CRHIPSF, 1970, p. 246) se reiteraban en la mención sobre la necesidad de instruir en los "buenos hábitos" para eliminar las "malas

costumbres", así como para estimular la regeneración social y hacer posible el "gobierno de la razón". Ello formaba parte de otros planteos vinculados, sobre los que, por ejemplo, Simón de Iriondo —1871— decía: "el Poder Ejecutivo se esfuerza en promover y fomentar esta clase de establecimientos, comprendiendo, que la educación del pueblo debe considerarse como uno de los principales fundamentos de toda sociedad bien organizada" (CRHIPSF, 1970, p. 285).

También, se evidencia la idea de la educación como "iluminadora de las mentes" y por lo tanto formadora de ciudadanos capaces de comunicarse e integrarse a la sociedad mediante el ejercicio de sus libertades políticas. Esto último, como se mencionó antes, era uno de los postulados de Sarmiento, cuestión que se refleja en el discurso del gobernador Servando Bayo de 1874:

En vano, Señores Senadores y Diputados, nos hemos de quejar de las influencias gubernativas, de la presión de los Comandantes militares, de los Comisarios de campaña, de los Jueces de Paz, que coartan la libertad del pueblo, cuando ejerce el precioso derecho del sufragio, si el pueblo mismo no sabe defender sus derechos, porque no los conoce, y no los conoce, porque no tiene instrucción. (CRHIPSF, 1970, p. 346)

Por su parte, Nicasio Oroño —1864 a 1867— parece aproximarse a los postulados de Alberdi, en cuanto a entender la educación como el medio para formar individuos capacitados para el trabajo. En este sentido planteaba lo siguiente:

Difundiendo la enseñanza, encargando de la dirección y cultivo de la tierna inteligencia de los niños a personas idóneas y virtuosas, es como hemos de llevar a cabo la regeneración social de nuestro país. - La instrucción es la palanca más poderosa para empujar al país por senderos que lo conduzcan al bienestar. - La instrucción debe tener por fin el hacer hombres útiles para el trabajo en general, las artes prácticas, el manejo de los negocios industriales y comerciales. (CRHIPSF, 1970, p. 196)

Sus pensamientos sobre la educación se vinculaban directamente con el potencial productivo de la provincia. Es por ello que, siguiendo los postulados norteamericanos,

propuso la instalación de una escuela agronómica con profesores y materiales extranjeros para estimular la instrucción técnica en la región (CRHIPSF, 1970, p. 213).

Más allá de las intenciones y proyectos mencionados, en los que la educación primaria se presentaba como necesaria y fundamental, la situación financiera del Estado provincial se constituyó en un obstáculo para avanzar en su implementación (CRHIPSF, 1970, p. 43). La realidad se complejizaba aún más, por la falta de preceptores idóneos (CRHIPSF, 1970, p. 82), y, como ya lo hemos expresado, por la supuesta apatía de los padres para enviar a sus niños a la escuela:

No solo la falta de recursos opone dificultades a la propagación de la instrucción pública, sino la falta de Preceptores idóneos principalmente en la Campaña, la falta de vigilancia sobre los Establecimientos de enseñanza y lo que es peor, la imperdonable falta de los padres de familia que no apreciando la importancia de la educación de sus hijos, no los mandan a las escuelas. (CRHIPSF, 1970, p. 246)

Las dificultades que se ponían de manifiesto retardaron el proceso de puesta en marcha de un sistema escolar en la provincia con aspiraciones de alcanzar a la gran mayoría de los niños santafesinos. Los sucesivos gobiernos encararon diversas acciones con ese propósito. Como ya se ha planteado, no todos compartían los mismos proyectos y en no pocos momentos la posibilidad de avanzar en ellos se vio obstaculizado por la inestabilidad política reinante en la provincia hasta 1868. No obstante, se fue avanzando y, al promediar la década de 1870, Santa Fe pudo contar con una ley que organizaba el sistema escolar y daba el marco para la creación de los agentes e instituciones necesarios para que ello comenzara, aunque no sin limitantes, a plasmarse en la práctica concreta.

III. El impulso a la educación escolar y los limitados alcances de su implementación entre 1856 y 1868

La constitución de la Confederación Argentina sancionada en 1853 dejó pautado en su artículo 5 que el ordenamiento legal en las provincias debía enmarcarse en los postulados generales (principios, declaraciones y garantías) que emanaban de ella, pero además planteaba la necesidad de crear el régimen municipal para organizar la

administración de los pueblos y ciudades y asegurar la educación primaria, señalando que esta debía ser gratuita. La misma carta constitucional fijaba, en el artículo 14, los derechos civiles que pasaban a gozar "todos los habitantes de la Nación" y, entre ellos, caben mencionar los de "profesar libremente su culto" y los de "enseñar y aprender".

La constitución provincial de 1856 señalaba en el inciso 11 del artículo 19, relativo a las "atribuciones de la Asamblea Legislativa", que su deber era "proveer lo conducente a la prosperidad de la provincia, al bienestar y progreso de la ilustración, arbitrando los recursos necesarios para el sostén de los establecimientos de educación pública" (CRHIPSF, 1969, p. 156). Se ponía de manifiesto, con claridad, la prescripción para llevar adelante el "progreso de la ilustración" y el sostenimiento de la educación pública a cargo del Estado.

En su mensaje a la Legislatura del año 1857, Juan Pablo López expresaba que "las escuelas de la Provincia no están a la altura de la época" (CRHIPSF, 1970, p. 43), siendo esto, una situación que no se correspondía con los deseos de quienes gobernaban. Para ese momento, el Estado provincial sostenía el funcionamiento de veintiuna escuelas de "instrucción primaria" gratuita de ambos sexos y se proyectaba la creación del empleo de Inspector General de Escuelas "para que las escuelas todas de la Provincia sean uniformemente organizadas, y se haga efectiva la responsabilidad de sus Directores" (CRHIPSF, 1970, p. 44). La posibilidad de acceder a la educación escolar no mejoró en los años inmediatos a aquel mensaje y, por el contrario, la oferta disminuyó. En 1860 la provincia contaba solo con quince escuelas (nueve de varones y seis de niñas) y no se había logrado avanzar hacia un "plan uniforme y sistematizado". El gobernador Fraga se lamentaba de que en Santa Fe

se educan gratuitamente 563 alumnos por cuenta del Estado - Y según el censo levantado en el año 58 deben existir hoy aproximadamente en estado de recibir educación, seis mil ciento sesenta y cinco, lo que demuestra que por cada joven que concurre a las escuelas; quedan diez y una fracción de 910 que no lo hacen, siendo diminuto el número de los que concurren a las escuelas particulares. (CRHIPSF, 1970, p. 97)

Las cifras resultaban preocupantes para el gobierno. Se decía que eso se debía a "la incuria de los padres, que aprovechan a sus hijos en otras tareas, mayormente en la campaña" (CRHIPSF, 1970, p. 97), aunque también se reconocía que la "penuria de las rentas provinciales" y la inestabilidad política impedían ofrecer un mejor servicio.

En 1863 se llevó a cabo una reforma de la Constitución provincial, en la que se sostuvieron los preceptos formulados en la anterior. Durante los años iniciales de la década de 1860 se instalaron los Consejos Municipales en los pueblos y la preocupación por el establecimiento de escuelas se hizo evidente. Debemos decir también que, tanto los curas católicos como los pastores protestantes se ocuparon de brindar educación escolar a los niños en las colonias y pueblos de la provincia, así como también la iniciativa privada de los padres hizo lo suyo. Sin embargo, está claro que todo ese esfuerzo no se reflejaba en una organización que lo nucleara y lo constituyera en partes de un sistema.

Con el transcurso de la década de 1860 el número de escuelas y alumnos se fue incrementando. En 1864 asistían a las escuelas sostenidas por el gobierno provincial 1.506 niños y alrededor de 500 en las escuelas particulares, una cifra que se alcanzaba por primera vez. Durante el gobierno de Nicasio Oroño se les otorgó una participación importante a las municipalidades, promoviendo la instalación de escuelas y su control. El 7 de junio de 1866, firmó un decreto declarando obligatoria la instrucción primaria. Partiendo de la consideración de que era una obligación del gobierno proveer a la educación del pueblo, se estipuló que "en todos los centros de población donde puedan reunirse diez alumnos se establecerá una Escuela de primeras letras" (Simián de Molinas, 1962, p. 14). En función de ello, los padres, patrones o tutores de los niños quedaban obligados a enviarlos a estudiar y todos estaban obligados a hacerlo hasta obtener de la municipalidad de la jurisdicción donde se domiciliaban "un certificado de examen y suficiente en lectura, escritura, reglas de moral y urbanidad y aritmética elemental" (Simián de Molinas, 1962, p. 14). Se les asignaba también a las municipalidades, o a las autoridades que hubiera en el

lugar si aquella no existiera, la tarea de cuidar de la asistencia de los niños y niñas², puesto que los que no enviasen a sus hijos a recibir educación primaria serían tratados (ellos y sus hijos) como vagos y mal entretenidos y puestos bajo la custodia de un curador que se encargase de hacerlos concurrir a la escuela. Más allá de las intenciones expresadas en el decreto, este no logró implementarse y la situación de la educación escolar no se sometió a cambios en lo inmediato.

IV. Avances y obstáculos en el proceso de creación de un sistema de educación primaria durante la década de 1870

Entre fines del año 1867 y el inicio de 1868 se produjo en Santa Fe un levantamiento armado que llevó a la caída y destitución del gobierno de Nicasio Oroño y el ascenso al poder del grupo político encabezado por Simón de Iriondo, quien se convirtió en ministro de Gobierno del gobernador Mariano Cabal. Paradójicamente, en el transcurso de su primer año de gobierno se emitió un decreto en el que se establecía que "todas las escuelas costeadas por el gobierno o por las municipalidades de la Provincia observarán por texto de enseñanza y lecciones orales, la Constitución Nacional" (Reinares, 1946, p. 215). Más allá de eso, se tomaron otras medidas de relevancia en materia educativa que no deben dejarse de mencionar. Por un lado, se decidió subsidiar la formación de los que serían en el futuro una "especie de monitores a falta de maestros graduados, sin ninguna técnica profesional" (Reinares, 1946, p. 215). Para ello se proponía costear, del erario provincial, "la educación primaria de doce jóvenes, no menores de quince años, con la obligación, por parte de los agraciados de servir de maestro de la misma enseñanza en las escuelas municipales de la Provincia" (Reinares, 1946, p. 215). Según Sergio Reinares (1946), la iniciativa se inspiraba en el sistema pedagógico lancasteriano que estaba en boga en ese momento y que servía para enfrentar la falta de maestros, como ya hemos dicho. Por último, en diciembre de aquel año, sobre la base de la política que en materia educativa

² En el articulado del decreto se expresaba que las comisiones que formaran las municipalidades debían hacer una lista de todos los niños que debían asistir a la escuela en su pueblo y de la asistencia testificada por los maestros. Esta debía informarse a las autoridades de la provincia. Las municipalidades o las comisiones quedaban autorizadas a dispensar temporalmente de la asistencia a las escuelas a los niños cuyos padres lo hubiesen solicitado con justa causa (Simián de Molinas, 1962, p. 14).

había desarrollado Oroño, se dispuso que se debían practicar exámenes en todas las escuelas costeadas por el tesoro de la provincia y que las municipalidades o los jueces de paz (según corresponda) debían nombrar los examinadores y elevar al gobierno "copia de los informes que deben pasarles las comisiones nombradas para los exámenes" (Reinares, 1946, p. 216). Se consideraba que ello permitiría conocer "el estado de la instrucción pública" y de acuerdo con eso "dictar las medidas conducentes a su mejoramiento, así como el de mayor estímulo entre los escolares y los maestros" (Reinares, 1946, p. 216).

En los años siguientes la situación no varió sustancialmente en lo que respecta a las limitaciones y obstáculos que impidieron mejorar la educación de los niños santafesinos. Simón de Iriondo continuaba lamentando la falta de recursos, la escasez maestros y "la imperdonable falta de los padres de familia que, no apreciando la importancia de la educación de sus hijos, no los mandan a las escuelas" (CRHIPSF, 1970, p. 246).

Probablemente, lo expuesto por Iriondo fuera parte de los principales factores que generaban que, de una población de 54.487 habitantes en 1869, solo 20.531 leían y 18.453 escribían. María Josefa Wilde (2017, p. 89) señala que la escolaridad en aquel momento era del 12,60 % de los niños entre seis y dieciséis años, lo que daba cuenta del alto analfabetismo en la provincia y la magnitud del desafío que tenían los gobiernos provinciales. Frente a ello, durante la década de 1870, se implementaron diversas estrategias y el número de escuelas se incrementó, ascendiendo a cuarenta y tres en 1871 las costeadas con fondos del erario provincial y del gobierno nacional. Por otro lado, las municipalidades y sociedades de beneficencia también sostuvieron "un número bastante crecido de escuelas" (CRHIPSF, 1970, p. 285). La falta de maestros persistió por lo que el gobernador Iriondo planteó la necesidad del establecimiento de una escuela normal o el envío de jóvenes a las instaladas en otras provincias.

En 1872 se llevó a cabo una nueva reforma de la constitución provincial que mostró cambios importantes en lo que refiere al "poder municipal" y en lo relativo a la "educación e instrucción". Se establecía que "las municipalidades son independientes de todo otro poder en el ejercicio de la función administrativa que le son propias" (CRHIPSF, 1969, p. 207), debían generar sus rentas, por lo que se las facultaba a establecer impuestos y administrar. Además, cada municipalidad se convertía en juez de las elecciones, derechos y

títulos de sus miembros, quienes serían elegidos de manera directa por los vecinos del municipio. Estos aspectos son importantes en lo que respecta a la instalación y sostenimiento de las escuelas. El capítulo 131 daba carácter constitucional a la obligatoriedad y gratuidad de la educación primaria en la provincia y el siguiente indicaba que la legislatura debía proveer "al establecimiento de un sistema de escuelas comunes, sin perjuicio de las que cada Municipalidad habrá de establecer en su Municipio costeada por su propio tesoro" (CRHIPSF, 1969, p. 208). Asimismo, se establecía que "en cada ciudad, villa o distrito de campaña en que hubiera treinta niños en posibilidad de educarse, habrá por los menos una escuela de varones y otra de mujeres" (CRHIPSF, 1969, p. 208). Se expresaba también que la legislatura tenía que votar anualmente un impuesto especial destinado a la educación e instrucción que, junto con las subvenciones que recibieran del Gobierno nacional y las multas, se constituirían en los recursos para su desarrollo.

La Constitución no explicitaba las normas que debían seguirse para la implementación de lo que se planteaba en materia educativa, pero está claro que se proponía la creación de un sistema que diera cierta uniformidad a la educación primaria a nivel provincial. En función de lo planteado, se sancionó una ley en agosto de 1874 que estableció la descentralización administrativa y técnica y la autarquía económica del sistema escolar. Se dividió a la provincia en 55 comisiones escolares de distrito, las cuales dependían de una superintendencia general que debía aprobar o modificar lo actuado por aquellas. En cada distrito se debía crear al menos una escuela de varones y otra de mujeres, sin perjuicio de las escuelas municipales existentes. Para la gestión y administración, las comisiones de escuelas tendrían que contratar y controlar a los maestros, proponer las mejoras de los fondos y el presupuesto, elaborar informes, atender a las necesidades edilicias, los útiles escolares y las bibliotecas, entre otros.

El intento de descentralización no funcionó porque contradecía la tradición de centralización del poder político gubernamental, además las condiciones económicas y presupuestarias de la provincia limitaron el proyecto y no se contaba con las personas necesarias para formar las comisiones (Wilde, 2017, pp. 94-95). En junio de 1875 una nueva ley proponía importantes cambios, centralizando la administración de las escuelas de la provincia a través de una Inspección General de Escuelas que reemplazaría a la

superintendencia y las comisiones escolares (Registro Oficial de la Provincia de Santa Fe, Tomo IX [ROPSF, T. IX], 1890, p. 12). En 1876 otra ley estableció que la Inspección de Escuelas se haría cargo de la administración económica, planificación, personal y todo lo atinente al funcionamiento de las escuelas (ROPSF, T. IX, 1890, p. 220). No obstante, el sistema siguió demostrando falencias e inconvenientes. El inspector de escuelas Isidro Aliau informó al ministro de Gobierno e Instrucción Pública Manuel Pizarro la falta de locales apropiados para el desarrollo de las actividades escolares, la escasez de materiales y la ausencia de una administración eficiente para la construcción de nuevos edificios. También expresaba que los salones no reunían las condiciones higiénicas para la actividad escolar (Wilde, 2017, p. 102)³.

V. Consideraciones finales

A mediados de la década de 1870 los preceptores siguieron siendo escasos y todavía no se formaban en las escuelas normales⁴. Generalmente, se desempeñaban como preceptores los curas párrocos, las personas con algún grado de formación escolar o simplemente las que "se decidieran a hacerlo" (Wilde, 2017, p. 102). Los maestros no recibían su paga de manera regular, muchos renunciaban a sus cargos y, en no pocos casos, los padres trataban de contenerlos haciéndose cargo de sus gastos. En 1876 solo iban a la escuela 6.027 de los 17.910 niños en edad escolar (de 5 a 14 años). Estos eran asistidos por 109 preceptores y ayudantes distribuidos en 74 escuelas a cargo del gobierno provincial. Las dificultades y limitaciones no se detenían allí, muchos de los edificios escolares no se arreglaban y otros eran sostenidos con la suscripción de ayudas de los vecinos. Pese a los limitantes señalados, no caben dudas de que se había iniciado el tránsito hacia un sistema de educación primaria en la provincia y su implementación continuaría en los próximos años.

³ Aliau decía en 1877: "En casi todas las escuelas faltan los útiles necesarios: cuadernos, lapiceras, plumas, tintas, tiza, pizarras, así como libros de lectura y pizarras murales [...]. Sin estos útiles y especialmente sin la pizarra mural no puede haber progreso en la enseñanza por más inteligente que sea el maestro" (Baretta, 2021, p. 432). También planteaba que se observaba "la necesidad de una escuela normal para formar maestros Argentinos, y para que el profesorado sea escogido [...]" (Baretta, 2021, p. 432).

⁴ María Josefa Wilde (2017) duda de "que hubieran pasado el examen de suficiente competencia" (p. 98).

Referencias

- Argentina. Constitución de la Confederación Argentina. (1853). https://bcn.gob.ar/digitales/textos-1/archivo-legislativo-1/constituciones-/constitucion-de-la-confederacion-argentina--constitucion-1854
- Baretta, M. (2021). Isidro Aliau: maestro, inspector y reformista en los orígenes del sistema educativo argentino. *Historia y Memoria de la Educación*, (14). http://revistas.uned.es/index.php/HMe/issue/view/1471/423
- Comisión Redactora de la Historia de las instituciones de la provincia de Santa Fe (1969).

 Historia de las instituciones de la provincia de Santa Fe. Documentos correspondientes al Tomo I. Tratados, Convenciones y Constituciones. Imprenta Oficial.
- Comisión Redactora de la Historia de las instituciones de la provincia de Santa Fe (1970). Historia de las instituciones de la provincia de Santa Fe. Documentos correspondientes al Tomo I. Mensajes del Poder Ejecutivo (primera parte). Imprenta Oficial.
- Ferreyra, L. (2014). *Alberdi y Sarmiento. Dos proyectos de Nación*. Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ). https://goo.su/7o3U
- Reinares, S. (1946) Santa Fe de la Vera Cruz. Reseña histórica de la educación y sus escuelas. Desde su fundación hasta nuestros días. Comehna.
- Santa Fe. (1890). *Registro oficial de la Provincia de Santa Fe: 1880-1883*. Tipografía de la Revolución. Tomo IX.
- Simián de Molinas, S. (1962). *Contribución al estudio del gobierno de Don Nicasio Oroño* (1865 1868). Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral
- Tedesco, J. C. (2003). Educación y sociedad en la Argentina (1880-1945). Siglo XXI
- Wilde, M. J. (2017). Santa Fe, 1868 1882. El Iriondismo. *Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe*, (73), II. Santa Fe, Argentina.